

Constancia secretarial: Manizales, 28 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha, no se evidencia en el expediente respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de TUMACO – NARIÑO. **Sírvase proveer**



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante Oficio No. 1140 del 17 de mayo de 2022, se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de TUMACO – NARIÑO, la orden de embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de MI 252-2614 propiedad del demandado ALBERTO ARCILA GARCIA, a la fecha no obra en el plenario respuesta por parte de dicha entidad al Oficio No. 1140 del 17 de mayo de 2022, el cual fue remitido al correo electrónico.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dicha entidad para que informe sobre la efectividad de la medida y las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Igualmente, se deberá enviar copia del oficio de embargo a la parte demandante, al correo electrónico juan.l@reincar.com.co, para que se interese en los trámites propios de la inscripción de la medida ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Tumaco – Nariño.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9081368ea9e452d33e669a51a85fe34436f73e6d17e0c7ac68230d8eb2106704**

Documento generado en 07/03/2023 10:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>